Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

— ★ —

Resolución Nº 178

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 246/11, SUSCRITO CON LA FIRMA PSM INGENIERÍA, DEL ING. ESTEBAN ORTEGA FIGUEREDO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2011 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO VIRGEN DE FÁTIMA", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520.

Asunción, 23 *de* Febrero *de 2012*

VISTO: *La Nota UOC Nº 176/12 de fecha 20 de febrero de 2012, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, por la cual solicita autorización para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 246/2011 suscrito con la firma* ***PSM INGENIERÍA, del Ing. Esteban Ortega Figueredo,*** *en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 15/2011 "Mejoramiento de Infraestructura del Centro Educativo Virgen de Fátima".*

El informe DAI Nº 21/2012, de la Dirección de Auditoría Interna, que al respecto de las modificaciones planteadas, concluye en los siguientes términos: ***"(...)Atendiendo la situación observada por la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias, donde menciona que la obra Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Educativo Virgen de Fátima ya fue recepcionada pero debe elaborarse la cuenta final y su finiquito, por la cual se requiere ampliar la Vigencia del Contrato y la Póliza de Seguros, hasta el 31/03/2012(...)";*** *y recomienda:* ***"(...)Esta Dirección basada en la solicitud de la Dirección Nacional de Obras Penitenciarias del MJT da su acuerdo para la ampliación de los plazos de vigencia de contrato y pólizas y garantías correspondientes por lo menos hasta el 31/03/2012(...)"; y***

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 62 establece, que "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Ministerio de Justicia y Trabajo • Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo • Ministro •

.../// ...

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

— ★ —

Resolución Nº 178/12

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 246/11, SUSCRITO CON LA FIRMA PSM INGENIERÍA, DEL ING. ESTEBAN ORTEGA FIGUEREDO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2011 "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO VIRGEN DE FÁTIMA", QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 520.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Autorizar** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a ampliar la vigencia del Contrato Nº 246/2011, suscrito con la firma **PSM INGENIERÍA, del Ing. Esteban Ortega Figueredo,** en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 15/2011 "Mejoramiento de Infraestructura del Centro Educativo Virgen de Fátima".*

Art. 2º.- ***Modificar** el Contrato Vigente en las cláusulas relacionadas con la modificaciones autorizadas en el artículo 1º y asentar en una Adenda.*

Art. 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

HUMBERTO BLASCO GAVILÁN
Ministro

Ministerio de Justicia y Trabajo • Ministro •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia y Trabajo • Secretaría General •